

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de septiembre de 2024.

NOTA N.º S24002644

Señora
Subsecretaria de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía
Claudia Ballestrini

Nos dirigimos a Ud. en el marco de diálogo y colaboración entre nuestro Consejo Profesional y el Organismo a su cargo con el fin de presentar sugerencias tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y profesionales que los asesoran.

Queremos destacar el intercambio de ideas y buena predisposición para considerar las propuestas formuladas en cuestiones técnicas y operativas que hacen a la incumbencia de los profesionales en Ciencias Económicas

En esta oportunidad, nos contactamos con motivo del "Régimen de Regularización de Activos" dispuesto por la Ley 27.443. Es sabido que los plazos de adhesión fijados en la norma legal fueron determinados por el legislador en el pensamiento de ser implementados a partir del primer semestre del año; sin embargo, la demora en el trámite parlamentario acotó considerablemente el tiempo para efectuar un análisis pormenorizado de las disposiciones y sucesivas reglamentaciones de rigor. Al día de la fecha el cronograma de vencimientos plantea el siguiente esquema:

Etapa 1: Manifestación de adhesión:	hasta el 30/09/2024	Declaración Jurada:	30/11/2024
Etapa 2: Manifestación de adhesión:	hasta el 31/12/2024	Declaración Jurada:	31/01/2025
Etapa 3: Manifestación de adhesión:	hasta el 31/03/2025	Declaración Jurada:	30/04/2025

Es importante aclarar que al momento de la manifestación debe calcularse un pago inicial considerando los bienes a exteriorizar y que las alícuotas aplicables se incrementan en cada etapa. Asimismo, el régimen especial de exteriorización de dinero en efectivo contempla el depósito de las sumas de manera excluyente hasta el 30/09/2024.

En el escenario planteado, no podemos dejar de considerar la superposición con las obligaciones anuales de Ganancias Personas Humanas, Bienes Personales y Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales – REIBP- entre otros.

Por los motivos expuestos y en la intención de asegurar un mayor porcentaje de adhesión a los beneficios del régimen, venimos a solicitar que consideren la posibilidad de elevar un proyecto de ley que contemple la extensión del cronograma dispuesto originalmente.

Reiterando, nuestra a disposición para colaborar en todos los ámbitos de la disciplina



Silvia Abeledo
Secretaria
CP 143/42



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56